

ORDENANZA N°: 4966/14.-

Ramallo, 05 de junio de 2014

VISTO:

El Programa de “Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar”; y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos principales de este programa encontramos la necesidad de dar respuesta a la demanda habitacional, además se busca impulsar la actividad económica a través del incentivo a las construcciones de viviendas;

Que la construcción de la vivienda puede ser en base a un proyecto propio o de alguno de los prototipos de viviendas que pone a disposición el Programa;

Que en la página oficial de ANSES, entre los requisitos para acceder al crédito especifica: Plano Municipal aprobado/visado/registrado o en trámite (**en caso de no contar con el plano aprobado al inicio del trámite el mismo deberá adjuntarse para la entrega del primer desembolso del dinero**);

Que es vocación de este Municipio no entorpecer la tramitación del crédito, si no por el contrario ayudar a sortear los obstáculos que entorpezcan la gestión del mismo;

Que las situaciones planteadas obligan a crear una herramienta intermedia, solo temporal, hasta tanto defina cada otorgamiento de crédito PRO.CRE.AR.;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar en la oficina correspondiente de tramitación de Obras Privadas un sello con la leyenda “**VISADO PREVIO CRÉDITO PRO.CRE.AR.**”.

ARTÍCULO 2º) El sello mencionado en el Artículo 1º, sólo tendrá efecto a los fines de la tramitación del Crédito PRO.CRE.AR., ya que tal como lo indican los requisitos de ANSES una vez otorgado, deberá presentarse el “**PLANO APROBADO**”.

ARTÍCULO 3º) De ninguna manera el sellado referido en los Artículos anteriores significará un permiso de inicio de obra, ni aprobación definitiva de planos, se acceda o no al crédito PRO.CRE.AR.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2014.